

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

En Monte Patria, IV Región de Coquimbo, a 01 de Junio de 2001, entre las Ilustres Municipalidades de Andacollo, Canela, La Higuera, Monte Patria, Paihuano, Punitaqui y Río Hurtado, representadas respectivamente por Marcelina Cortés Gallardo, RUT 3.098.684-9, domiciliada en J. T. de Urmeneta 599, Andacollo; Norman Araya Araya, RUT 8.021.580-0, domiciliado en Rosario Cortés s/n, Canela; Efraín Alegría Barraza, RUT 7.095.143-6, domiciliado en Pedro Pablo Muñoz 15, La Higuera; Juan Carlos Castillo Boilet, RUT 6.723.755-2, domiciliado en Única s/n, Monte Patria; Lorenzo Torres Medina, RUT 6.272.927-9, domiciliado en Las Moras s/n, Paihuano; Blas Araya Rivera, RUT 4.424.399-7, domiciliado en Caupolicán 1147, Punitaqui; y Jaime Gary Valenzuela Rojas RUT 7.174.701-8, domiciliado en Samo Alto s/n, Río Hurtado; en adelante los Municipios, acuerdan el siguiente Convenio que actualiza las condiciones de asociatividad suscritas en el Convenio de Asociación con fecha 09 de Junio de 2000, como a continuación se indica:

Primero:

Los Municipios acuerdan que la Municipalidad Administradora durante el periodo comprendido entre Enero 2001 y Enero 2003, será la Ilustre Municipalidad de Canela, según las condiciones estipuladas en el Convenio de Asociación, Normas y Reglamento de la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico.

Segundo:

Se acepta la incorporación de las comunas de Andacollo y Río Hurtado a la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, en concordancia con lo expresado en los acuerdos de Concejo de dichos Municipios, que se adjuntan al presente documento.

Tercero:

En concordancia con el punto anterior, el Directorio de la Asociación para el periodo entre Enero 2001 y Enero 2003 se integrará por las siguientes personas:

Presidente: Norman Araya Araya. Alcalde de Canela.

Primer Vicepresidente: Efraín Alegría Barraza. Alcalde de La Higuera.

Segundo Vicepresidente: Hermes Díaz Rivera. Concejel de Punitaqui.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RURALES
DEL NORTE CHICO

Directores:

Blas Araya Rivera. Alcalde de Punitaqui.

Carlos Bravo Baltra. Concejal de La Higuera.

Juan Callejas Villarroel. Concejal de Paihuano.

Juan Carlos Castillo Boilet. Alcalde de Monte Patria.

Marcelina Cortés Gallardo. Alcaldesa de Andacollo.

Daniel Cortés Jofré. Concejal de Monte Patria.

Eduardo Lara Cornejo. Concejal de Canela.

Jorge Ordenes González. Concejal de Andacollo.

Manuel Pasten Olivares. Concejal de Río Hurtado.

Lorenzo Torres Medina. Alcalde de Paihuano.

Jaime Gary Valenzuela Rojas. Alcalde de Río Hurtado.

Cuarto:

A efecto del presupuesto de la Asociación para el año 2001 se establecerá el siguiente valor para la cuota ordinaria:

Cuota Ordinaria: \$ 2.000.0000.

La que será cancelada en dos cuotas con fechas:

30 de Mayo de 2001.

30 de Octubre de 2001.

Se establece además una cuota de incorporación, para los nuevos asociados, equivalente al 50% de valor de la cuota ordinaria del año anterior al de su incorporación.

Quinto:

En el caso de las Municipalidades de Andacollo y Ríos Hurtado, el monto de la cuota de incorporación será de \$ 1.000.000, en concordancia con el párrafo anterior. Dicho monto será cancelado según lo estipulado en el Convenio de Asociación, Normas y Reglamento, de fecha 09 de Junio de 2000.

A S O C I A C I Ó N D E M U N I C I P A L I D A D E S R U R A L E S
D E L N O R T E . C H I C O

Sexto:

Se anexan al presente documento, los Acuerdos de Concejos de las Municipalidades abajo identificadas que determinan los representantes municipales ante la Asociación, así como los que aprueban el aporte la cuota ordinaria correspondiente al presente período.

La personería de los Alcaldes para actuar en representación de los Municipios consta en los siguientes documentos:

I. Municipalidad de Andacollo, RUT 64.040.400-1

Decreto Alcaldicio N° 782 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

I. Municipalidad de Canela, RUT 69.041.300-0

Decreto Alcaldicio N° 698 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

I. Municipalidad de La Higuera, RUT 69.040.200-9

Decreto Alcaldicio N° 0001 con fecha 30 de Noviembre de 2000.

I. Municipalidad de Monte Patria, RUT 69.040.800-7

Decreto Alcaldicio N° 5334 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

I. Municipalidad de Paihuano, RUT 69.040.600-4

Decreto Alcaldicio N° 87 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

I. Municipalidad de Punitaqui, RUT 69.040.900-3

Decreto Alcaldicio N° 0955 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

I. Municipalidad de Río Hurtado, RUT 69.041.000-1

Decreto Alcaldicio N° 427 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

Final:

El presente Convenio se firma en 8 ejemplares originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en mano de cada Municipio y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva.

A S O C I A C I Ó N D E M U N I C I P A L I D A D E S R U R A L E S
D E L N O R T E C H I C O

Sexto:

Se anexan al presente documento, los Acuerdos de Concejos de las Municipalidades abajo identificadas que determinan los representantes municipales ante la Asociación, así como los que aprueban el aporte la cuota ordinaria correspondiente al presente período.

La personería de los Alcaldes para actuar en representación de los Municipios consta en los siguientes documentos:

I. Municipalidad de Andacollo, RUT 64.040.400-1

Decreto Alcaldicio N° 782 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

I. Municipalidad de Canela, RUT 69.041.300-0

Decreto Alcaldicio N° 698 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

I. Municipalidad de La Higuera, RUT 69.040.200-9

Decreto Alcaldicio N° 0001 con fecha 30 de Noviembre de 2000.

I. Municipalidad de Monte Patria, RUT 69.040.800-7

Decreto Alcaldicio N° 5334 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

I. Municipalidad de Paihuano, RUT 69.040.600-4

Decreto Alcaldicio N° 87 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

I. Municipalidad de Punitaqui, RUT 69.040.900-3

Decreto Alcaldicio N° 0955 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

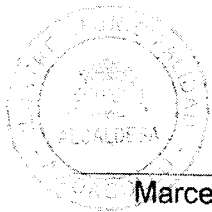
I. Municipalidad de Río Hurtado, RUT 69.041.000-1

Decreto Alcaldicio N° 427 con fecha 06 de Diciembre de 2000.

Final:

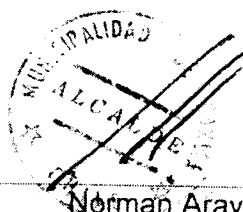
El presente Convenio se firma en 8 ejemplares originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en mano de cada Municipio y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RURALES
DEL NORTE CHICO




Marcelina Cortés Gallardo
RUT 3.098.684-9
Alcalde

I. Municipalidad de Andacollo



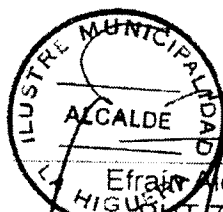

Norman Araya Araya
RUT 8.021.580-0
Alcalde

I. Municipalidad de Canela




Juan Carlos Castillo Boilet
RUT 6.723.755-2
Alcalde

I. Municipalidad de Monte Patria




Efraín Alegria Barraza
RUT 7.095.143-6
Alcalde

I. Municipalidad de La Higuera


Lorenzo Torres Medina
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD PAIHUANO

Lorenzo Torres Medina
RUT 6.272.927-9
Alcalde

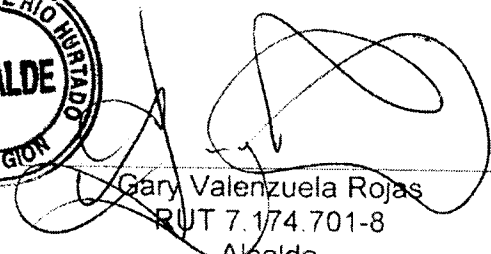
I. Municipalidad de Paihuano




Blas Araya Rivera
RUT 4.424.399-7
Alcalde

I. Municipalidad de Punitaqui




Gary Valenzuela Rojas
RUT 7.174.701-8
Alcalde

I. Municipalidad de Río Hurtado

Monte Patria, 01 de Junio de 2001.

CERTIFICADO N°414/2010

La Secretaria Municipal que suscribe certifica que, en reunión de Directorio de la Asociación de Municipalidades Rurales del Norte Chico, de fecha 08 de octubre del presente.

Se acuerda mantener la cuota mensual de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) a los Municipios integrantes de esta Asociación.

Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente.


SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANDCAOLLO

Andacollo, 05 de noviembre de 2010.-

Festival La Voz de la Montaña 2014

<u>Armamento</u>	
Armas	\$ 484.000.-
Armas Chilenita	\$ 487.594.-
Armas Rueda	\$ 386.000.-
	\$ 140.000.-
<u>Terrestre</u>	
Armas Jara y Representante	\$ 224.180.-
Armas Olivari y Representante	\$ 427.434.-
Armas de Santiago	\$ 50.000.-
Armas	\$ 20.520.-
<u>Acción</u>	
Armas	\$ 263.440.-
Armas	\$ 35.280.-
Armas	\$ 88.100.-
Armas	\$ 13.200.-
Armas (palos)	\$ 427.000.-

BECA PEDRO REGALADO VIDELA ORDENES

DESCRIPCION DEL BENEFICIO

√ Esta beca esta dirigida a aquellos alumnos que cursaron la enseñanza media completa (1° a 4° medio) en el Liceo Pedro Regalado Videla de la comuna de Andacollo y que se encuentran matriculados en una de las universidades Estatales del concejo de rectores del País.

√ El monto anual a entregar es de \$ 500.000 por alumno, la asignación del beneficio postulantes y renovantes será entregado en dos cuotas de \$250.000, la primera durante el mes de Mayo, la segunda cuota en el mes de Septiembre del mismo año.

REQUISITOS DE POSTULACION

1. Residir en la comuna de Andacollo.
2. Haber cursado los cuatro años de Educación Media en el Liceo Pedro Regalado Videla Órdenes de la comuna de Andacollo.
3. Declarar que dadas sus condiciones

5. Efectuar entrevista con las Asistentes sociales del Departamento Social de la Municipalidad de Andacollo..

6. Acreditar la calidad de alumno regular en alguna de las carreras pertenecientes a una de las universidades Estatales del País.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- √ Fotocopia de cedula de identidad.
- √ Certificado alumno regular.
- √ Certificado de residencia, emitido por Carabineros o Junta de vecinos.
- √ Concentración de notas cuatro años académicos educación media.
- √ Certificado emitido por el liceo Pedro regalado Videla que acredite que estudio los cuatro años la enseñanza media en dicho establecimiento educacional .

√ Los alumnos beneficiarios para recibir la 2º cuota de la Beca debe presentar certificado de notas del semestre anteriormente cursado, para posterior evaluación.

√ Los alumnos beneficiarios para recibir la 2º cuota de la Beca deben acreditar su calidad de alumno regular segundo semestre.

√ Para los alumnos que cursen carreras de carácter anual, deben acreditar las notas parciales hasta el primer semestre, y acreditar la continuidad estudiantil en el segundo semestre.-

√ Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social para la evaluación

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:

- √ Perdida de la calidad de alumno regular.-
- √ Cambio de comuna de residencia.-
- √ No contar con ficha de social.
- √ Presentar la postulación fuera del plazo establecido en la presente ordenanza.-
- √ Perdida de requisito en rendimiento académico

FECHA DE POSTULACION

- √ La postulación y renovaciones se recepcionaran durante los meses de marzo hasta el último día hábil del mes de abril.-
- √ La entrega de Documentación para la segunda cuota se Recepcionaran durante los meses de julio a agosto del año en curso.-

FECHA DE PAGO:

- √ 1º cuota, mayo del año en curso.-
- √ 2º cuota, Septiembre del año en curso.-

REQUISITOS DE RENOVACION

1. Residir en la comuna de Andacollo.
2. Mantener la calidad de alumno regular en una de las Universidades estatales del consejo de rectores del País

4. *Presentar certificado semestral de notas , para posterior evaluación.*

5. *Entrevista con las asistentes sociales del departamento Social comunal,.*

6. *El beneficio tendrá una duración de hasta un año Adicionales al tiempo de duración de la carrera.*

7.- tener un rendimiento académico con la acreditación de un mínimo del 60 % de los ramos aprobados , el no cumplir este requisito tendrá derecho a apelar al beneficio sólo por una vez con un promedio general de 4,5

DOCUMENTACION EXIGIDA

- √ Fotocopia de cedula de identidad.
- √ Certificado alumno regular.
- √ Certificado de residencia emitido por Carabineros o Junta de vecinos.
- √ Certificado de notas último semestre cursado.
- √ Fotocopia cuenta Rut.-
- √ Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.)
- √ Certificado de acreditación socioeconómica emitido por la asistentes sociales del municipio

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:

- √ Perdida de la calidad de alumno regular de

√ *No efectuar la Renovación en el periodo señalado en la presente Ordenanza Municipal.-*

√ *En caso de haber congelado los estudios, no presentar solicitud de reactivación al beneficio en las fechas señaladas en la Presente Ordenanza.-*

√ *No Cumplir con el tiempo para obtener el beneficio, según lo señalado en las ordenanzas. (una duración de hasta un año Adicional al tiempo de duración de la carrera)*

DE LOS CAMBIOS DE CARRERAS

Los alumnos solo podrán realizar un cambio de carrera en el primer año de estudios para poder continuar con el beneficio.

DE LAS APELACIONES

Los alumnos que pierdan el beneficio por diversas causales, tendrán derecho a apelar por una vez, Debiendo presentar la documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social que considere de importancia para validar los antecedentes entregados, para posterior evaluación a efectuar por el comité encargado de las Becas.-

CONGELACION DEL BENEFICIO

Los alumnos que por circunstancias justificadas, congelan los estudios, podrán solicitar el beneficio

PARO UNIVERSIDADES

Los alumnos podrán renovar sus antecedentes para la obtención de las becas una vez que las universidades se encuentran en funcionamiento emitiéndose un listado adicional de pago . Se cancelaran en forma normal en las fechas establecidas aquellos alumnos cuyos establecimientos educacionales estén normalmente funcionando .,

COMITÉ EVALUADOR DE LAS BECAS MUNICIPALES.

- Heidy Martínez Araya, Asistente Social, Jefe Departamento Social de La Municipalidad de Andacollo.-
- Milena González González , Asistente Social, Departamento Social de La Municipalidad de Andacollo.-
-
- Wilson Núñez Zepeda, Administrador Municipal, de Andacollo.-
-
- Marcia Bruna Jofre, Jefe Departamento de Finanzas, Municipalidad de Andacollo.-

BECAS PARA ALUMNOS CON CAPACIDADES DIFERENTES

Este beneficio está dirigido a estudiantes de enseñanza superior que presente algún grado de discapacidad y que aun así logran continuar sus estudios. El beneficio consiste en un aporte económico anual de \$ 250.000, siendo incompatible con las demás Becas Municipales, (Beca Pedro Regalado Videla, Beca Ignacio Domeyko, Beca Gabriela Mistral, Beca Minero Fallecido)

REQUISITOS DE POSTULACION

- 1.- *Residir en la comuna de Andacollo.*
2. *Estar inserto en alguna Institución de educación superior del país (centro de formación técnica, Instituto Profesional, Universidad pública o privada del país).*
3. *Declarar que dadas sus condiciones socioeconómicas y las de su grupo familiar, necesita ayuda para el financiamiento de sus estudios.*
4. *No tener un Título profesional perteneciente a una carrera de más de 8 semestres.*

7. Contar con Ficha social en la comuna de Andacollo.

8. Presentar una discapacidad Física, Psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, certificada por la COMPIN.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

✓ Fotocopia Cedula de Identidad.

✓ Certificado de alumno regular o documento que acredite la calidad de alumno regular.-

✓ Certificado de Residencia.

✓ Certificado Ficha Social.

✓ Formulario Único de postulación (el cual debe ser retirado en el departamento social.-

✓ Fotocopia Cuenta Rut.-

✓ Fotocopia de la credencial de discapacidad emitida por COMPIN.

FECHA DE POSTULACION

✓ La postulación se recepcionaran durante los meses de marzo hasta el último día hábil del mes de mayo.-

FECHA DE PAGO:

Republica de Chile
Municipalidad de Andacollo
Departamento Social

✓ No contar con ficha social.
✓ Presentar la postulación fuera del plazo
establecido en la presente ordenanza.-




JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO